**ACUERDO de la Comisión de Deporte y Juventud, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, respecto a la convocatoria para la condecoración al “Mérito Deportivo”, que otorgará el Congreso del Estado con base en lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza; y,**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. –** Que el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica que lo rige y la diversa legislación secundaria de nuestra entidad, tiene la atribución de otorgar reconocimientos a las y los coahuilenses que se han destacado en distintas actividades y quehaceres; y que han aportado un legado de valores, de lucha, de méritos y de un compromiso irrenunciable con su comunidad y con el Estado, siendo ejemplo para las generaciones presentes y futuras.

**SEGUNDO. –** Que la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila del Zaragoza establece que:

Condecoración al Mérito Deportivo

ARTÍCULO 13.- Esta medalla se otorgará a la persona física que se distinga por su trayectoria, labor o aportaciones realizadas en el país o en el extranjero, en materia deportiva y sea ejemplo para la niñez y la juventud de Coahuila de Zaragoza.

Siendo este Poder Legislativo el encargado de la emisión de la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la entrega de dichos reconocimientos, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Deporte y Juventud, con fundamento en el artículo 101 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley de Condecoraciones y Reconocimientos del Estado de Coahuila de Zaragoza es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. -**  Que todo gobierno y sus autoridades deben reconocer el mérito, esfuerzo, logros y trayectoria de sus ciudadanos, especialmente aquellos que han destacado en actividades científicas, deportivas, artísticas, educativas, literarias, académicas, sociales, sanitarias, asistenciales y humanitarias, entre otras; además de reconocer a quienes se han comprometido de forma permanente en la lucha por los derechos humanos. Reconocimiento que debe hacerse a las personas físicas en lo individual, y a las personas morales como reflejo de trabajo organizado, suma de esfuerzos, talentos y recursos.

Que son los ciudadanos quienes dan forma, vida, orden y sentido a la sociedad por medio de su trabajo diario, de su conducta de respeto a las leyes y a las instituciones, de sus ideas, talentos, experiencia, conocimiento, valor y entrega.

Que debemos reconocer a los deportistas que por sus méritos, logros, trayectoria y carrera en el ámbito nacional e internacional han destacado, poniendo en alto el nombre de nuestro Estado, siendo ejemplo para la niñez y la juventud, además de haber legado a las generaciones futuras un referente de esfuerzo y disciplina como pilar del desarrollo humano.

Es y siempre lo ha sido la trayectoria de un deportista destacado un ejemplo, un parámetro y una inspiración para todas y para todos; convirtiendo al deporte y sus exponentes en un elemento clave en el desarrollo de los pueblos.

**TERCERO.–** En base a lo ya expuesto, esta Comisión ha determinado la elaboración de la presente Convocatoria y sus bases, a fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 de la Ley de Condecoración y Reconocimientos, en los términos que se señalan, las cuales pueden ser modificados por el Pleno de este Poder Legislativo una vez se discuta y, en su caso, se apruebe este Acuerdo:

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, las integrantes de esta Comisión de Deporte y Juventud estiman pertinente emitir el siguiente

**ACUERDO**

**Único. - Se somete a la discusión y, en su caso, aprobación del Pleno de este H. Congreso, la siguiente propuesta de Convocatoria para Otorgar la Condecoración por “Mérito Deportivo”, correspondiente al año 2020.**

**CONVOCATORIA**

A las organizaciones civiles, asociaciones deportivas, los colegios de profesionistas, las universidades, los medios de comunicación y a la sociedad en general a fin de que propongan a personas físicas del Estado de Coahuila de Zaragoza, que, en razón de su conducta, méritos, obras, cualidades o virtudes, puedan ser merecedoras de una condecoración por parte del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**B A S E S**

**PRIMERA:** El proceso para la selección de las y los candidatos que recibirán la condecoración al “Mérito Deportivo”, inicia con la expedición de la presente convocatoria y concluye con la entrega del galardón de referencia, en una Sesión Solemne que para el efecto celebre el H. Congreso del Estado.

Podrán participar quienes se distingan por su trayectoria, labor ó aportaciones realizadas en el país o en el extranjero, en materia deportiva y sea ejemplo para la niñez y la juventud de Coahuila de Zaragoza.

**ÓRGANO DICTAMINADOR**

**SEGUNDA:** La Comisión de Deporte y Juventud, será el órgano responsable de conducir y validar el procedimiento que norma esta convocatoria y prever lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad en el desarrollo del mismo.

**TERCERA:** La Comisión de Deporte y Juventud, emitirá el dictamen para el otorgamiento de la condecoración, la cual se hace consistir en una presea, medalla o insignia de honor, que se entrega a una persona física por su trayectoria ejemplar.

**REQUISITOS PARA EL REGISTRO**

**CUARTA:** La Comisión de Deporte y Juventud, será la encargada de analizar, revisar y dictaminar las propuestas de las y los candidatos merecedores a una condecoración, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la candidata o candidato; así como escrito que exprese sus méritos, acompañado de una exposición que describa acciones de su trayectoria, labor o aportaciones realizadas en el país o en el extranjero, en materia deportiva y sea ejemplo para la niñez y la juventud de Coahuila de Zaragoza.

2. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, de la candidata o candidato propuesto.

3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no ser titular de los poderes ejecutivo, legislativo ó judicial, secretario de ramo ó titular de los órganos constitucionales autónomos estatales ó federales, miembro de los ayuntamientos, persona con cargo de dirección en los partidos políticos, así como director, coordinador, presidente ó similar de instituciones ó centros que reciban y operen con financiamiento público, ni titular de las instituciones públicas y/ó gubernamentales, a excepción de las organizaciones de la sociedad civil.

5. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para otorgamiento de la condecoración al “Mérito Deportivo”.

6. Documentos ó material informativo adicional que respalde las acciones descritas en la exposición señalada en el numeral 1 de la Base Cuarta.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata ó candidato.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas. Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.

**QUINTA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior se presentará del 15 de octubre al 13 de noviembre de 2020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, en la zona centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la cual llevará un registro de los expedientes de las candidaturas.

**SEXTA:** Agotada la etapa de recepción, la Comisión, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Cuarta de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose auxiliar, para el análisis de las propuestas que se presenten, cuando así lo estime necesario o conveniente, de la opinión de los representantes de las instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales y personas físicas de reconocida trayectoria y prestigio en la categoría relativa a la condecoración o reconocimiento a otorgar. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SÉPTIMA:** La sesión de la Comisión de Deporte y Juventud, en la que se delibere sobre a quién deba otorgarse la condecoración, será privada. De dicha deliberación se emitirá el dictamen correspondiente, el cual se entregará al Presidente de la Mesa Directiva para que se integre al proyecto del orden del día de la sesión en que habrá de discutirse por el Pleno.

**OCTAVA:** Una vez aprobado por el Pleno el dictamen a que se refiere la Base Tercera de esta Convocatoria, el acuerdo respectivo será comunicado por la Oficialía Mayor a la ó el ciudadano que resulte premiado, y se le citará para que asista a la Sesión Solemne que se celebrará.

**NOVENA:** De no presentarse solicitud alguna de registro, el Congreso del Estado por sí o a propuesta de la Comisión, podrá declarar desierta la presente convocatoria y el otorgamiento de la condecoración.

**DÉCIMA:** Las y los candidatos no podrán participar en más de una Convocatoria.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por esta Comisión.

Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de noviembre de 2020, misma que puede ser consultable en la página de internet www.congresocoahuila.gob.mxó solicitarse en la sede legislativa, para dudas o aclaraciones están a su disposición los teléfonos (844) 242 1100 y 242 1101.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a los 14 días del mes de octubre de 2020.

**POR LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DE LA LXI LEGISLATURA.**

**DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ**

**COORDINADOR**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. EDGAR GERARDO**  **SÁNCHEZ GARZA.**  **SECRETARIO** |  | **DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS.** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS**  **LOYA CARDONA.** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ.** |

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN AL “MÉRITO DEPORTIVO”.**